



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3474 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

18 JUL 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 02799-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 18 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero OTORGAR, el Monto Único por el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio, ascendente a la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), a favor de doña MARIA ESTERFILIA JULCA PUELLES, con DNI N° 27848435, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue SANTOS EUSEBIO JULCA PEÑA, acaecido el 02 de abril de 2022;

Que, en la resolución referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar los nombres y apellidos de doña MARIA ESTERFILIA JULCA PUELLES, detallados en el primer considerando y artículo primero de la Resolución Directoral de UGEL N° 02799-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 18 de abril de 2022, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en parte la Resolución Directoral de UGEL N° 02799-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 18 de abril de 2022, en lo referente a los nombres y apellidos de doña **MARIA ESTERFILIA JULCA PUELLES**, consignados en el primer considerando y artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

MARIA ESTERFILIA JULCA PEÑA.

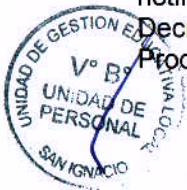
**DEBE DECIR:**

MARIA ESTERFILIA JULCA PUELLES.



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03474-2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio